

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M034-1PO1-21

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1.- Nombre de la Minuta.</b>	Que adiciona la fracción XVI Ter al artículo 3o. de la Ley General de Salud.
<b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>	Salud.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.</b>	Sen. Manuel Velasco Coello.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM.
<b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	09 de febrero de 2021.
<b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	19 de octubre de 2021.
<b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	26 de octubre de 2021.
<b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de octubre de 2021.
<b>9.- Turno a Comisión.</b>	Salud.

## II.- SINOPSIS

Establecer que la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia es materia de salubridad general.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	<b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI TER AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</b>
<b>Artículo 3o. ...</b>	<b>Artículo Único.</b> Se adiciona una fracción XVI Ter al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:
<b>I. a XVI Bis. ...</b>	<b>Artículo 3o.</b> En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:
<b>No tiene correlativo</b>	<b>I. a XVI Bis. ...</b>
<b>XVII. a XXVIII. ...</b>	<b>XVI Ter. La detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia;</b>
	<b>XVII. a XXVIII. ...</b>
	<b>TRANSITORIO</b>
	<b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gabriela Camacho.